



CREADO POR  
LEY Nº 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*

**ALCALDIA**

## **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2017-MDP**

Paracas, 18 de diciembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE PARACAS**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo aplicable para el ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Paracas; y

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las tasas por los servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, para lo cual, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nº 00053-2004-PI/TC y 018-2005-AI/TC, publicadas en el Diario Oficial El Peruano los días 17 de agosto del 2005 y 19 de julio del 2006 respectivamente, determinan los parámetros mínimos de distribución del costo global de los servicios públicos entre los contribuyentes, y los requisitos de validez y vigencia que deben contener las ordenanzas que aprueban los arbitrios distritales.

Que, con Informe Nº 554-2017-GAT/MDP, la Gerencia de Administración Tributaria señala que mediante Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00053-2004-AI/TC, se distinguen dos importantes momentos para la determinación de los arbitrios: por un lado, se refirió a la forma de elaborar y fijar los costos de los servicios en forma individual por cada contribuyente en particular, reconociendo que el camino correcto era el de fijar primero los costos totales de los servicios que se prestan para luego proponer la forma, que a su parecer, pudiera ser más razonable; debiéndose considerar el "servicio efectivamente prestado" por las Municipalidades a sus contribuyentes.

Que, por medio del Informe Legal Nº 935-2017-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Ordenanza propuesto se encuentra arreglado a Ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9º, Numeral 8) y Numeral 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:



CREADO POR  
LEY Nº 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2017-MDP

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJECICIO 2018



### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO 1º.- ÁMBITO

La presente Ordenanza regula la determinación y aplicación de los Arbitrios Municipales por la prestación de los servicios de Limpieza Pública, de Parques y Áreas Verdes y de Serenazgo que se prestan a los vecinos de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Paracas

#### ARTÍCULO 2º.- HECHO GENERADOR

Constituye el hecho generador la prestación en forma general de los servicios públicos siguientes:

- Servicio de Limpieza Pública:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido y limpieza de calles, recolección domiciliaria de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en la jurisdicción municipal de Paracas
- Servicio de Parques y Jardines:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de mejora y mantenimiento de los parques públicos y áreas verdes de la jurisdicción municipal:
- Servicio de Serenazgo:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de apoyo a la seguridad ciudadana de la jurisdicción municipal de Paracas.

#### ARTÍCULO 3º.- PERIODICIDAD

Los arbitrios son de periodicidad anual. Cualquier modificación que se produzca en la propiedad y características del predio, regirán a partir del siguiente ejercicio fiscal de producidos tales hechos.

#### ARTÍCULO 4º.- SUJETOS OBLIGADOS

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- Los propietarios de los predios y en su caso de unidades independientes, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Paracas
- Tratándose de predios o unidades independientes, en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponde.
- En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados por personas distintas a los propietarios, la obligación de pago recae en el conductor del predio.



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDP

### ARTÍCULO 5°.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios los adquirentes de los predios respecto a las obligaciones de pago de los arbitrios que tenga pendiente el transferente, relacionado con el predio materia de la transferencia.

### ARTICULO 6°.- OBLIGACIÓN POR LOS PREDIOS QUE SE REGISTREN O MODIFIQUE EN SUS CARACTERÍSTICAS

Los propietarios de predios que se adquieran, transfieran, fusionen o subdividan, así como de aquellos en los que se modifique el área construida, están obligados a comunicar tal hecho a la Administración Tributaria Municipal en los formularios que ésta determine. El plazo para cumplir con tal obligación vence el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

### ARTÍCULO 7°.- INAFECTACIONES Y BENEFICIOS ESPECIALES

- a.- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:
- La Municipalidad Distrital de Paracas
  - Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- b.- También se encuentran inafectas al pago de los arbitrios municipales los predios destinados a los fines siguientes:
- Comedor Popular
  - Programa del Vaso de Leche
  - Locales comunales

Los beneficios señalados en el inciso b. se otorgarán previa solicitud, acreditación, verificación y reconocimiento del mismo.

### ARTÍCULO 8°.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal u Ordenanza no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

## CAPITULO II DETERMINACIÓN Y PAGO DE LOS ARBITRIOS

### ARTÍCULO 9°.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados, teniendo en consideración los principios siguientes:

- a.- Determinación y asignación del costo total por segmento o categoría de usuarios
- b.- Determinación de los arbitrios, mediante la distribución del costo asignado a cada segmento o categoría y entre los predios que comprende, de manera tal que se refleje en cada uno de ellos el beneficio obtenido o la demanda real o potencial del servicio público municipal.



CREADO POR  
LEY Nº 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2017-MDP

c.- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se pone a disposición de la generalidad de los vecinos.

### ARTÍCULO 11º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios está constituida por el costo total del servicio público correspondiente.

### ARTÍCULO 12º.- DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto anual de los Arbitrios Municipales se determina distribuyendo el costo total del servicio entre los contribuyentes, responsables de los predios afectos, aplicando los criterios establecidos en los artículos 14º, 15º y 16º de la presente Ordenanza.

### ARTÍCULO 13º.- FORMA DE PAGO

Los Arbitrios Municipales se pagarán mensualmente, teniendo plazo para ello hasta el último día hábil del mes respectivo.

### ARTICULO 14º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y CALCULO DEL ARBITRIO

El costo de los servicios de Barrido de Calles y de Recojo Domiciliario de Residuos Sólidos que corresponde a cada contribuyente se obtiene aplicando los criterios y tablas siguientes:

#### 1. LIMPIEZA PÚBLICA.

1.1. **Barrido de Calles:** Se utilizan los siguientes criterios:

- 1.1.1 Longitud del predio en metros lineales.
- 1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. **Recolección de Residuos Sólidos**

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- 1.2.1. Para Uso Casa Habitación:
  - a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
  - b) Número de habitantes
  - c) Tamaño del predio (m<sup>2</sup>)
- 1.2.2. Para Otros Usos:
  - a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
  - b) Tamaño del predio (m<sup>2</sup>)

### ARTICULO 15º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y CALCULO DEL ARBITRIO

Ubicación del predio, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido tres categorías:

- Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.
- Ubicación 2: Predio cerca a parque y/o área verde
- Ubicación 3: Predio en otras ubicaciones



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - ICA

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
**ALCALDIA**

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDP**

### **ARTICULO 16°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO Y CALCULO DEL ARBITRIO**

- Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
- Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
- Índice de percepción, referido al índice calculado en función a la percepción de seguridad que genera la presencia de serenazgo.

### **CAPITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** La información complementaria que comprende la descripción de los costos de los servicios públicos, el número de predios afectos y la metodología para la distribución de los costos está contenida en el Informe Técnico que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

**TERCERA.-** La presente Ordenanza entra en vigencia el 01 de enero de 2018.

**CUARTA.-** El Informe Técnico y la Estructura de Costos que forman parte como anexo de la presente Ordenanza, estarán a disposición de los Usuarios en la página Web de esta Corporación Edil [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe).

**QUINTO.-** La presente Ordenanza y la estructura de costo se publicarán en el diario de avisos judiciales de la Región Ica.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
**Sr. Miguel Angel Castillo Oliden**  
ALCALDE



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*

ALCALDIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDP**

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTO



### Arbitrios Municipales. (Limpieza Pública)

#### - Recojo de Residuos Sólidos

Costo anual del servicio de Recojo de Residuos Sólidos en el Distrito de Paracas

CUADRO RESUMEN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	TOTAL
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	112,072.00
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,480.00
5-23: BIENES Y SERVICIOS	2,534,784.50
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,717.50
<b>TOTAL COSTO OPERATIVO SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>2,655,054.00</b>

El costo en que incurre la municipalidad para brindar el servicio de recojo de residuos sólidos en el Distrito de Paracas es de S/. 2'655,054.00 Nuevos Soles

### Tasa Mensual del servicio de Recojo de Residuos Sólidos en el Distrito de Paracas

ZONA DE UBICACIÓN	NOMBRE DE ZONA	Ref.	Tasa Anual	Tasa Mensual
			$i=(h)/(i)$	$k=(j)/12$
Zona 0	Varios	Referencial		
Zona 1	A.H. ALAN GARCIA PEREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO	Circuito	1.98	0.17
Zona 2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)	Circuito	1.98	0.17
Zona 3	AV. LIBERTADORES, ASOC. PROVIENDAS JULIO C. TELLO"	circuito	1.98	0.17
Zona 4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	Sur	1.98	0.17
Zona 5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	Sur	1.98	0.17
Zona 6	HAB. DRB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS Y SANTA ROSITA	Sur	1.98	0.17
Zona 7	CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUELAP	Centro	1.98	0.17
Zona 8	PROG VIV. GRAL JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR"	Circuito	1.98	0.17
Zona 9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)	Circuito	1.98	0.17
Zona 10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR	Circuito	1.98	0.17
Zona 11	CARRETERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	Circuito	1.98	0.17
Zona 12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)	Circuito	1.98	0.17
Zona 13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	Sur		
Zona 14	HAB. URB. VICTOR ANDRES BELAUNDE	Circuito		



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
**ALCALDIA**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDP

### TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA OTROS USOS

ZONA DE UBICACIÓN	Tasa Anual	Tasa Mensual
	$h=(f)/(q)$	$i=(h)/12$
Comercio	3.16	0.26
Hotel	2.36	0.20
Restaurante	3.30	0.27
Industria	2.74	0.23
Servicio en General	0.96	0.08
Gobierno Extranjera	0.96	0.08
Fundación o Asociación	0.96	0.08
Templo, Convento	0.96	0.08
otros	4.25	0.35
Terrenos Sin Construir		-
Estacionamiento		-



Finalmente, para cada predio afecto al servicio de recojo de basura, la tasa del servicio del año 2018, se calcula multiplicando el área total construida del predio por el costo unitario mensual del servicio del año 2018.

#### - Limpieza de Calles.

#### Costo anual del servicio de Limpieza de calles en el Distrito de Paracas

CUADRO RESUMEN DE BARRIDO DE CALLES	TOTAL
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	112,072.00
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,480.00
5-23: BIENES Y SERVICIOS	2,534,784.50
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,717.50
<b>TOTAL COSTO OPERATIVO SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>2,655,054.00</b>

El costo en que incurre la municipalidad para brindar el servicio de Limpieza de calles en el Distrito de Paracas es de S/. 2'655,054.00 Nuevos Soles

#### Tasa Mensual del servicio de Limpieza de calles en el Distrito de Paracas TASA POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Frecuencia de Barrido Semanal	Espacio Total Barrido en el	Costo Anual de Barrido	Tasa Anual por Ml frontis	Tasa Mensual x Ml Frontis
1	395,200.00	2,655,054.00	6.72	0.56



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
**ALCALDIA**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDP

Finalmente, para cada predio afecto al servicio de Limpieza de calles, la tasa del servicio del año 2018, se calcula multiplicando el tamaño del frontis expresado en metros lineales del predio por el costo unitario mensual del servicio del año 2018.



- Arbitrios Municipales. (mantenimiento de Parques y Jardines)

Costo anual del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines en el Distrito de Paracas

CUADRO RESUMEN MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	PIM al 18 Oct
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,238,606.00
5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,028,120.00
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,020.00
TOTAL COSTO OPERATIVO SERVICIO DE SERENZGO	2,273,746.00
SUBVENSIÓN	40% 909,498.40
	<b>1,364,247.60</b>

El costo en que incurre la municipalidad para brindar el servicio de Mantenimiento de parques y jardines en el Distrito de Paracas es de S/. 2'273,746.00 Nuevos Soles



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PERU

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDP

Tasa Mensual del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines en el Distrito de Paracas  
TASA POR EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación	Nombre de la Zona		Ubicación del Predio	Tasa Anual	Tasa Mensual
				$k=(j)/(d)$	$l=(k)/12$
Zona 0	Varios		Referencial	0.00	0.00
			Frente a parque municipal	0.00	0.00
			Cerca a Areas Verdes	0.00	0.00
			Otras Ubicaciones	348.73	29.06
Total					
Zona 1	A.H. ALAN GARCIA PEREZ (INTERNO. BOULEVARD. INGRESO AL CHACO)		Circuito	3.260.01	271.67
			Frente a parque municipal	2.340.52	195.04
			Cerca a Areas Verdes	2.089.75	174.15
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO. PISTA)		Circuito	1.612.54	134.38
			Frente a parque municipal	1.157.72	96.48
			Cerca a Areas Verdes	1.033.68	86.14
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 3	AV. LIBERTADORES. ASOC. PROVIVIENDAS JULIO C. TELLO"		Circuito	1.040.59	86.72
			Frente a parque municipal	747.09	62.26
			Cerca a Areas Verdes	667.04	55.59
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B		Sur	137.12	11.43
			Frente a parque municipal	98.44	8.20
			Cerca a Areas Verdes	87.89	7.32
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS		Sur	81.95	6.83
			Frente a parque municipal	58.84	4.90
			Cerca a Areas Verdes	52.53	4.38
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS Y SANTA ROSITA		Sur	193.95	16.16
			Frente a parque municipal	139.24	11.60
			Cerca a Areas Verdes	124.33	10.36
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 7	CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS (INTERNO. FRENTE A LA PISTA) - KUELAP		Centro	0.00	0.00
			Frente a parque municipal	0.00	0.00
			Cerca a Areas Verdes	39.08	3.26
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 8	PROG VIV. GRAL JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR"		Circuito	291.85	24.32
			Frente a parque municipal	209.53	17.46
			Cerca a Areas Verdes	187.08	15.59
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA. AV. PARACAS. AV. LIBERTADORES)		Circuito	698.97	58.25
			Frente a parque municipal	501.83	41.82
			Cerca a Areas Verdes	448.06	37.34
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR		Circuito	455.18	37.93
			Frente a parque municipal	326.80	27.23
			Cerca a Areas Verdes	291.78	24.32
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 11	CARRETERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)		Circuito	694.68	57.89
			Frente a parque municipal	498.74	41.56
			Cerca a Areas Verdes	445.31	37.11
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)		Circuito	220.05	18.34
			Frente a parque municipal	157.99	13.17
			Cerca a Areas Verdes	141.06	11.75
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 13	HAB URB. PUEBLO NUEVO		Sur	0.00	0.00
			Frente a parque municipal	0.00	0.00
			Cerca a Areas Verdes	234.51	19.54
			Otras Ubicaciones		
Total					
Zona 14	HAB URB VICTOR ANDRES BELAUDE		Circuito	0.00	0.00
			Frente a parque municipal	0.00	0.00
			Cerca a Areas Verdes	319.18	26.60
			Otras Ubicaciones		
Total					



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
**ALCALDIA**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDP

Finalmente, para cada predio afecto al servicio de Mantenimiento de parques y jardines, la tasa del servicio del año 2018, se calcula Ubicando al predio en la categoría que le corresponde e identificando la tasa mensual del servicio del año 2018.

### Arbitrios Municipales. (Seguridad Ciudadana)

Costo anual del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paracas

CUADRO RESUMEN SERENAZGO	PIA	PIM
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	210,052.00	130,350.00
5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,098,115.00	1,082,030.00
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	37,631.00
<b>TOTAL COSTO OPERATIVO SERVICIO DE SERENAZGO</b>	<b>1,308,167.00</b>	<b>1,250,011.00</b>
TOTAL DE DEPRECIACIÓN DE SERENAZGO Ref. 6-26 presente año		9,407.75
TOTAL DE DEPRECIACIÓN DE SERENAZGO EJERC ANT		60,837.50
	<b>TOTAL</b>	<b>1,320,256.25</b>

El costo en que incurre la municipalidad para brindar el servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paracas es de S/. 1'320,256.25 Nuevos Soles

### Tasa Mensual del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paracas

ZONA	Casa Habitación	Comercio	Hotel	Restaurante	Industria	Servicio General	Gobierno Extranjero	Fundación Asociación	Templo, Conventos	otros	Terrenos Sin Construcción	Estacionamiento
Zona 0	Varios	35.19	-	-	-	-	50.28	-	-	8.38	4.19	25.14
Zona 1	A. H. ALAN GARCIA PEREZ (INTERNO BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)	200.03	428.64	523.90	476.27	-	381.02	-	238.13	-	47.63	23.81
Zona 2	A. H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO PISTA)	194.62	417.05	503.73	463.39	-	370.71	-	-	-	-	23.17
Zona 3	AV. LIBERTADORES, ASOC. FROVINCIALES JULIO C. TELLO	379.64	813.52	-	-	-	-	-	-	-	90.39	45.20
Zona 4	A. H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	114.73	245.85	-	273.17	-	218.53	-	136.58	-	27.32	13.66
Zona 5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	88.93	160.57	-	211.74	-	169.40	-	-	-	-	10.58
Zona 6	HAB. URB. NUEVA JOVENUD CUBANO DE DIOS Y SANTA ROSITA	100.76	215.91	-	-	-	191.92	-	-	-	-	12.00
Zona 7	CENTRO POBLADO LAS ANILLAS (INTERNO, FRETA A LA PISTA) - KLUK	18.50	39.64	-	44.05	-	-	26.43	-	-	4.40	2.20
Zona 8	PROG. V. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN Y PARACAS SUR	303.80	651.01	795.67	723.34	-	578.67	-	-	289.34	72.33	36.17
Zona 9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADOR)	724.90	-	1,899.56	-	-	-	-	-	-	172.90	86.30
Zona 10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR	802.60	-	2,102.05	1,910.96	-	1,528.77	-	-	-	191.10	95.55
Zona 11	CARRETERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	329.63	-	863.33	-	1,177.27	-	-	-	-	78.48	39.24
Zona 12	CONDONINIO LAS VELAS Y SOTAVIENTO (NUEVO PARACAS)	419.99	899.98	-	-	-	-	-	-	-	-	50.00
Zona 13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	-	281.38	-	-	-	-	-	-	-	-	15.63
Zona 14	HAB. URB. VICTOR ANDRES BELAUNDE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	312.42

Finalmente, para cada predio afecto al servicio de Seguridad Ciudadana, la tasa del servicio del año 2018, se calcula Ubicando al predio en la categoría que le corresponde e identificando la tasa mensual del servicio del año 2018.